

# TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA

SALA CIVIL – FAMILIA

Bogotá D.C., junio treinta de dos mil veintidós.

Clase de Proceso : Divorcio.  
Radicación : 258993110001201900399-03.

Visto el informe secretarial que antecede y atendiendo a lo dispuesto en el párrafo único del artículo 322 del Código General del Proceso, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 12 de la ley 2213 de 2022, por secretaría, y como quiera que ya corrieron los términos de la apelación principal presentada por la parte demandada, demandante en reconvención, compútese por igual término los de la apelación adhesiva presentada en oportunidad por el extremo demandante, demandada en reconvención contra la sentencia proferida por el juzgado primero de familia de Zipaquirá, el 20 de abril de 2022.

Notifíquese,



**JUAN MANUEL DUMEZ ARIAS**  
Magistrado